



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-101/24

Corresponde al Expe. N° 3798/23

BAHIA BLANCA, 05 de abril de 2024

VISTO:

La resolución CSU-933/23 que deroga la resolución CSU-627/22 y aprueba el programa de Acompañamiento de Trayectorias Iniciales (ATI);

La resolución R-234/24, ad referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se establecen los montos de las retribuciones para profesores y auxiliares que participen en la Etapa I de ATI Fase 2 – Ingreso 2024; y

CONSIDERANDO:

Que esta unidad académica implementó el curso de **Análisis y Comprensión de Problemas** como parte de la Etapa I de ATI Fase 2– Ingreso 2024 que deberán cumplir los alumnos ingresantes a cualquiera de las carreras que se dictan en este departamento;

Que los Consejos Departamentales de **Economía y Geografía** resolvieron incluir el curso de Análisis y Comprensión de Problemas dentro de los requerimientos de la Etapa 1 de ATI-Ingreso 2024 que deberán cumplimentar los alumnos ingresantes a las carreras de **Licenciatura en Economía, Profesorado en Economía, Licenciatura en Turismo**;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Lic. Sebastián E. Soto como Profesor de uno de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Sebastián Eduardo SOTO (Leg. 14918)** para cumplir funciones como profesor de **un (1) Curso ATI – Fase 2 de Análisis y Comprensión de Problemas** a partir del 06 de abril de 2024 y por el término de 10 semanas.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-101/24

ARTICULO 2º: La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) será remunerada con una suma única y fija, remunerativa y no bonificable de **pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 235.830.-)** que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa Docencia Universitaria– Actividad: Curso de Nivelación; Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional; Ejercicio Presupuestario 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; cumplido, archívese.-----